

Comprendiendo en el Art. 5° de la Ley N° 15215, a la Sección Normal del Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" de Trujillo.

LUIS ALBERTO SANCHEZ
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— La Sección Normal del Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" de Trujillo, está comprendida en el artículo 5° del Estatuto y Escalafón del Magisterio Peruano, Ley N° 15215, en cuanto a la expedición de Títulos Pedagógicos, en sus respectivas especialidades, quedando, en lo demás, sujeta a lo dispuesto por la Ley N° 16201, la que registrará el funcionamiento del indicado Conservatorio Regional de Música.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Lima, 20 de Febrero de 1967.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Enrique Tola Mendoza.